

C A R G O



Escuela Nacional Superior Autónoma
De Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
26 AGO 2016
Hora: 11:00 Firma: *[Firma]*

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

15.575 *[Firma]*

Resolución Directoral N° 124 - 2016 - ENSABAP

Lima, 16 de agosto de 2016

VISTOS:

El Informe N° 096-2016-CEPREBA/DA-ENSABAP de fecha 09 de agosto de 2016 y el Informe N° 127-2016-DA-ENSABAP de fecha 11 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP, el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP;

Que, con fecha 26 de enero de 2016, mediante Resolución Directoral N° 007-2016-ENSABAP, se formalizó la aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2016, para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes y para el traslado interno del año académico 2016 de la ENSABAP, disponiendo para el Ciclo Regular I - 2016 del CEPREBA un total de ocho (08) vacantes, tal como está indicado en el anexo de la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 096-2016-CEPREBA/DA-ENSABAP recepcionado el 10 de agosto de 2016, la Coordinadora del Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica la relación de los ocho (08) estudiantes del Ciclo Regular I - 2016 que obtuvieron el ingreso directo, los cuales inician sus estudios a partir del Año Académico 2017;

Que, mediante Informe N° 127-2016-DA-ENSABAP recepcionado el 11 de agosto de 2016, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los ocho (08) estudiantes del Ciclo Regular I - 2016 del Centro Pre Bellas Artes que obtuvieron el ingreso directo a la ENSABAP;





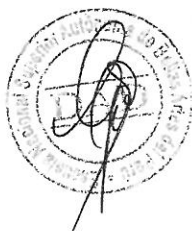
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondientes al Ciclo Regular I - 2016, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2017, según se detalla a continuación:



N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
1	25	CORDOVA RIVAS, Jorge Luis	83.84	PINTURA
2	36	PEREZ PRINCIPE, Luzmila Milagros	82.53	PINTURA
3	37	PAREDES DELGADO, Angela Fabiola	82.04	GRABADO
4	09	YAÑEZ BELLIDO, Gerbert Julio	82.00	GRABADO
5	26	HAYA MENDOZA, Elvis Lenis	81.45	ESCULTURA
6	43	BARRERA GIL, Karen Delicia	80.92	ESCULTURA
7	30	PACHECHO ACUÑA, Daniela Isabel	79.97	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
8	22	DE LA CRUZ BUSTAMANTE, Grecia Atenas Elizabeth	79.85	RESTAURACIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú